



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA**

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS
DEMANDANTE: ANDRÉS CARMONA TORO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE EL RETIRO Y PARCELACIÓN FIZEBAD
RADICADO: 2014 – 00181

ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Con el fin de impulsar el proceso de la referencia, se requiere a la parte demandante para que cancele los gastos de curaduría tal y como se ordenó en el auto visible a folio 71 del expediente.

Dichos gastos deben ser puestos a disposición del despacho en la cuenta de depósitos judiciales número 050012045023 del Banco Agrario.

Igualmente se requiere a la parte demandante para que allegue un traslado de la demanda, que se pondrá a disposición del Curador Ad – Litem.

Para proceder de conformidad se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ

Juez

N.V.

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria